



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



BUENOS AIRES, **28 DIC. 2015**

VISTO el Expediente N° S05:0055324/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección Nacional de Sanidad Animal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de insumos para apicultura, por el monto estimado de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 36.640.-).

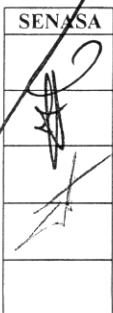
Que dicha adquisición resulta indispensable para la inspección de colmenas ante eventos sanitarios, muestreos apícolas y capacitaciones planificadas por el Programa Nacional de Sanidad Apícola.

Que con fecha 13 de noviembre de 2015 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que con fecha 16 de noviembre de 2015 fue publicado en la página Web de este Servicio Nacional el presente llamado y, conjuntamente, para una mayor difusión fueron enviadas comunicaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (U.A.P.E.), a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO y se enviaron invitaciones a TRES (3) proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 23 de noviembre de 2015, dejándose constancia que se recibió en dicho acto UNA (1) oferta correspondiente al señor D. Mario GUTIERREZ CASTAÑO.

Que con fecha 30 de noviembre de 2015 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Finan-





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



cieros dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando inconveniente la oferta del señor D. Mario GUTIERREZ CASTAÑO, por excederse ampliamente del valor estimado por este Servicio Nacional.

Que, por las razones expuestas previamente, resulta procedente declarar fracasado el presente procedimiento.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso c) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta precedente se dicte el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, incisos a), b) e i) del Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por monto efectuada por Trámite Simplificado para la adquisición de insumos para apicultura, y las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran en el Anexo que forma parte integrante de esta disposición, por un monto estimado de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 36.640.-).

ARTÍCULO 2°.- Declárase fracasado el llamado a Contratación Directa por monto efectuada por Trá-





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



mite Simplificado N° 126/2015, correspondiente a la adquisición de insumos para apicultura, por el monto estimado de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 36.640.-).

ARTÍCULO 3°.- Procédase a efectuar un nuevo llamado para la mencionada adquisición, encuadrándose dentro de los parámetros de los Artículos 30 y 34, inciso a), apartado 1) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a desafectar la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 36.640.-) de los incisos 2) y 4) correspondientes al Ejercicio 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese a la Dirección Nacional de Sanidad Animal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y archívese.

DISPOSICIÓN N° 006



LIC. JOSE LUIS FUENTES
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
SENASA

SENASA
